



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD Nº 1582/2025/007

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL DE EXÁMENES DE LA ASIGNATURA CIRCUITOS ELÉCTRICOS, DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, DURANTE EL PRIMER CICLO ACADÉMICO 2025”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de febrero de 2025.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Artículo 56º del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley Nº 4995/2013 de Educación Superior.
- La Resolución CD Nº 1547/2023/020 de fecha 28/12/2023, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución Nº 142-00-2024 de fecha 28/02/2024, del Consejo Superior Universitario de la UNA, por la cual se homologa el Reglamento Académico de la Facultad de Ingeniería.
- La Resolución CD Nº 1529/2023/006 de fecha 01/06/2023, por la cual se aprueba el Plan de Normalización de semestres académicos de la FIUNA.
- La Resolución CD Nº 1533/2023/002 de fecha 29/06/2023, por la cual se aprueba el Plan de Implementación de la Actualización Curricular 2023 de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD Nº 1573/2024/004 de fecha 31/10/2024, por la cual se aprueba el Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Periodo Académico 2025.
- La Resolución CD Nº 1582/2025/004 de fecha 13/02/2025, por la cual se aprueba la modificación del Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Periodo Académico 2025.
- La Resolución CD Nº 1574/2024/007 de fecha 14/11/2024, por la cual se aprueban los Horarios de Clases de las carreras de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, correspondiente al Primer Ciclo del Periodo Académico 2025.
- La Nota con Mesa de Entrada de la FIUNA Nº 147/2025 de fecha 16/01/2025, del Centro de Estudiantes de Ingeniería (CEI).
- El Memorándum Nº 11/2025 de fecha 29/01/2025, del Prof. Ing. Carlos Gustavo Martínez, Director del Departamento de Ingeniería Mecánica y Electromecánica.
- El Memorándum DA Nº 017/2025 de fecha 29/01/2025, del Prof. MSc. MDE. Ing. Roberto Olmedo Bareiro, Director Académico.
- El Acta Nº 1582/2025 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 12/02/2025; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: “Son atribuciones del Consejo Directivo”: inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, el Centro de Estudiantes de la FIUNA, en conjunto con estudiantes del 5º Semestre de la Carrera de Ingeniería Electromecánica, solicitan la apertura extraordinaria de la materia Circuitos Eléctricos, durante el Primer Ciclo del 2025, argumentando que se trata de una asignatura fundamental para la Carrera de Ingeniería Electromecánica y con alta correlatividad con otras asignaturas del plan de estudios y a su vez tiene alta retención, por lo que consideran que será muy provechoso para los estudiantes la habilitación de exámenes extraordinarios de esta materia durante el Primer Ciclo del 2025.

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 1 de 3

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

RESOLUCIÓN CD Nº 1582/2025/007

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL DE EXÁMENES DE LA ASIGNATURA CIRCUITOS ELÉCTRICOS, DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA, DURANTE EL PRIMER CICLO ACADÉMICO 2025”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de febrero de 2025.

Que, el Prof. Ing. Carlos Gustavo Martínez, Director del Departamento de Ingeniería Mecánica y Electromecánica, brinda su parecer favorable a la solicitud de apertura extraordinaria de la materia Circuitos Eléctricos, durante el Primer Ciclo del 2025, basado exclusivamente en apoyar a los estudiantes en flexibilizar la transición entre los planes 2013 y 2023 que genera esta asignatura, según explica en el Memorándum Nº 11/2025.

Que, en el Art. 45º del Reglamento Académico vigente se establece:

En cada periodo lectivo, el estudiante perteneciente al ciclo profesional podrá matricularse académicamente en: a) hasta diez (10) asignaturas, incluyendo pasantía y TFG en cada periodo lectivo, y; b) en hasta tres (3) semestres siguientes al de su semestre regular en la carrera correspondiente.

Que, asimismo en el Art. 78º del Reglamento Académico se establece: *El estudiante que haya adquirido derecho a examen final, perderá el derecho de hacerlo si no los diere dentro de los dos ciclos académicos sucesivos en los cuales se habilita la asignatura respectiva, incluido el periodo lectivo en el que obtuvo el derecho. Para readquirirlos o renovarlos deberá satisfacer de nuevo los requisitos establecidos.*

Que, el Prof. MSc. MDE. Ing. Roberto Olmedo Bareiro, Director Académico de la FIUNA, emite su parecer favorable al pedido de la Dirección del Departamento de Ingeniería Mecánica y Electromecánica, según consta en Memorándum DA Nº 017/2025.

Que, los miembros del Consejo Directivo según consta en el Acta Nº 1582/2025 Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2025, han resuelto aprobar lo solicitado.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:**

Art. 1º) Aprobar la apertura de exámenes parciales, recuperatorio y finales para la asignatura **Circuitos Eléctricos** (Cód. 13306), del 5º semestre de la Carrera de Ingeniería Electromecánica, Sede San Lorenzo, en forma excepcional, durante el Primer Ciclo 2025, para aquellos estudiantes que reúnan las siguientes condiciones:

- Accedieron a firma en el 2º Ciclo Académico del 2024 (C2-2024).
- Accedieron a examen recuperatorio en el 2º Ciclo Académico del 2024 (C2-2024).
- Perdieron firma a la que accedieron en el Ciclo Académico 2023.

a) Se habilitarán:

- Dos exámenes parciales.
- Un examen recuperatorio, coincidente con el primer examen final.
- Dos exámenes finales.

Tel.: 021 729 00 10 / secretaria@ing.una.py / Casilla de correos 765 / Página 2 de 3



Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.



“Tradición y Excelencia en la formación de Ingenieros”
Desde 1926

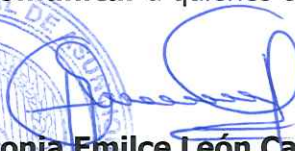
Sede Central - Campus de la UNA, San Lorenzo | Sede Isla Bogado, Luque | Filial Ayolas, Misiones.

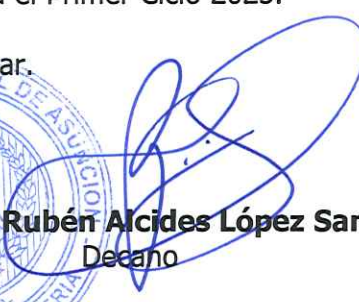
RESOLUCIÓN CD Nº 1582/2025/007

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN EXCEPCIONAL DE EXÁMENES DE LA ASIGNATURA CIRCUITOS ELÉCTRICOS, DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA, DURANTE EL PRIMER CICLO ACADÉMICO 2025”.

Campus de la UNA, San Lorenzo, 13 de febrero de 2025.

- Art. 2º) Encomendar** al Jefe de Cátedra de la asignatura **Circuitos Eléctricos** (Cód. 13306), a coordinar con los Docentes designados en el Segundo Ciclo 2024, la elaboración y aplicación de los exámenes parciales y finales para el presente ciclo académico, a ser contemplado dentro las actividades correspondientes al periodo académico 2024.
- Art. 3º) Disponer** en el aula virtual las grabaciones de las clases de la asignatura **Circuitos Eléctricos** (Cód. 13306), que fueran impartidas en los ciclos anteriores, así como cualquier material didáctico relevante existente.
- Art. 4º) Encomendar** al Departamento de Ingeniería Mecánica y Electromecánica el seguimiento de las actividades de la cátedra **Circuitos Eléctricos** (Cód. 13306), a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución.
- Art. 5º) Establecer** que los estudiantes que deseen acogerse a los beneficios de la presente Resolución deberán solicitar su inscripción a la asignatura a través del formulario establecido, vía correo electrónico a mesadeentrada@ing.una.py, (Sistema Gdoc), con la referencia: Inscripción a la Asignatura Circuitos Eléctricos.
- Art. 6º) Establecer** el plazo de recepción de solicitudes de inscripción hasta el **21 de febrero de 2025**, inclusive.
- Art. 7º) Encomendar** a la Secretaría de la FIUNA a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución, a fin de procesar la inscripción de los estudiantes a la respectiva asignatura.
- Art. 8º) Establecer** la vigencia de la presente Resolución para el Primer Ciclo 2025.
- Art. 9º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria


Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano

Misión

Formar profesionales en ciencias de la ingeniería, innovadores, éticos capaces de contribuir al bienestar de la sociedad a través de la aplicación y difusión del conocimiento científico de calidad que son generados en nuestros programas de pre grado, grado, posgrado y proyectos de investigación orientados a resolver las necesidades de la sociedad y contribuir en el desarrollo nacional.

Visión

Ser una institución educativa de excelencia, moderna, ética e innovadora en la formación de profesionales en las ciencias de la ingeniería con una sólida oferta de formación estructurada, transparente, de calidad, orientada a las necesidades de la sociedad, priorizando las investigaciones relevantes comprometidas con el medio ambiente y de impacto en el desarrollo nacional.

Valores

Compromiso, Integridad, Ética, Respeto, Solidaridad, Transparencia, Excelencia, Equidad e Inclusividad.